

Lugar	Orden del Día
Sala de juntas del 1er. Piso de la CONUEE.	1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum
Fecha 23 de agosto de 2012	2.- Lectura y aprobación del orden del día
Hora 17:00 hrs. -17:45 hrs.	3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
Clave CIC-PER-23/08/2012	4.- Estudio y Dictaminación de la solicitud de información No. 1819100002912

Desarrollo de la Sesión

1.- Lista de asistencia, y declaración de quórum.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del día veintitrés de agosto del año dos mil doce, encontrándose el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía en Sesión de Trabajo Permanente, reunido en la Sala de Juntas ubicada en el 1er. piso del edificio sede de la CONUEE, cita en el número 302 de la calle de Río Lerma, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, los servidores públicos, **C.P. Concepción Jaimes Rojas** en funciones de Presidenta del Comité de Información de conformidad con la designación realizada por el Director General de la CONUEE, el **C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega**, en funciones de Titular de la Unidad de Enlace de conformidad con la designación efectuada por el Director General de esta Comisión Nacional y el **Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés**, en representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/241/2012 del 17 de julio de 2012, a fin de celebrar la presente sesión.-----

Acuerdo CI/SP/044

Se declaró que existe quórum.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

Se puso a consideración de los miembros del mismo el Orden del Día, el cual fue aprobado.

Acuerdo CIC/SP/045

Se aprobó en todos sus términos el orden del día.

3.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

Se sometió a consideración del Pleno el acta de la reunión celebrada el 23 de agosto de 2012, solicitando la dispensa de la lectura, tomando en cuenta que se remitió con anterioridad a los integrantes del Comité.

Acuerdo CIC/SP/046

Los miembros del Órgano Colegiado, aprueban el acta de la reunión del Comité celebrada el 23 de agosto de 2012, por lo que se da a lugar su firma.

4.- Los integrantes del Comité analizaron el Estudio y Dictaminación de la Solicitud de Información número 1819100002912 consistente en:

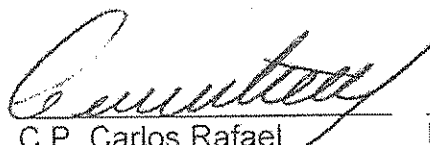
1. Dichas especificaciones "Especificaciones para los sistemas de calentamiento de agua cuya fuente de energía sea la radiación solar y como respaldo un calentador de agua cuya fuente de energía sea gas L.P. el gas natural, la energía eléctrica o cualquier otra fuente de energía" del documento denominado Dictamen Técnico de Energía Solar Térmica en Vivienda ¿son obligatorias o voluntarias?
2. ¿A quien o a quienes sean personas físicas, personas morales, institutos, dependencias de gobiernos, organismos, programas privados o gubernamentales o ciudadanos aplica si son obligatorias o voluntarias, por favor precisar en cada caso?
3. ¿A partir de que fecha y explicar cual fue el proceso realizado y procedimiento a seguir para la aplicación y publicación de estas especificaciones que se presentan en el Dictamen Técnico de Energía Solar Térmica en Vivienda?
4. Este Dictamen Técnico de Energía Solar Térmica en Vivienda y sus especificaciones ¿sustituyen o reemplazan algún otro Dictamen del Comité Técnico?
5. Desde el origen del programa PROCALSOL en el año 2007 la CONUEE menciona "que lo relativo a la elaboración y definición de los métodos de prueba para calentadores solares, así como temas específicos a desarrollarse en el marco del PROCALSOL, se llevan a cabo a través de la creación de GRUPOS ADHOC DE TRABAJO, en los que son convocados, dependiendo del tema, una amplia gama de actores interesados respecto del tema que les compete", por favor indicar a quienes ya sean personas, empresas, institutos, entidades gubernamentales, ong, o cualquier persona que estuviere presente en cada una de las reuniones que se llevaron a cabo por CONUEE y el Comité Técnico desde el año 2007 al 2012.
6. ¿Qué tecnologías la CONUEE y el Comité Técnico han evaluado y especificado para participar en el marco del PROCALSOL, existe restricción de tecnología?
7. ¿La CONUEE y el Comité Técnico ha impedido el libre acceso a los posibles interesados que han manifestado el interés en participar en el Comité Técnico en el marco de PROCALSOL desde el año 2007 al año 2012?
8. ¿Existen restricciones de algún tipo o requisitos que algún interesado ya sean personas, empresas, institutos, entidades gubernamentales, ong, o cualquier instituto para participar en el Comité Técnico en el marco de PROCALSOL?
9. La minuta de la quinta reunión del comité técnico y minutas de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta reuniones del mencionado Comité Técnico así como minuta de cualquier otra reunión en el marco de PROCALSOL, así mismo, los integrantes del Comité Técnico que aprobó el documento denominado Dictamen Técnico de Energía Solar Térmica en Vivienda "Especificaciones para los sistemas de calentamiento de agua cuya fuente de energía sea la radiación solar y como respaldo un calentador de agua cuya fuente de energía se gas L.P. el gas natural, la energía eléctrica o cualquier otra fuente de energía" e integrantes de cualquier otra reunión en el marco de PROCALSOL desde el año 2007 a la fecha.
10. Mencionar los funcionarios responsables de CONUEE participantes en el Comité Técnico en el marco de PROCALSOL desde e al año 2007 a 2012".

Acuerdo CIC/SP/ 047

Los integrantes del Comité de Información, en consideración a los términos de los oficios dirigidos a la Unidad de Enlace por las áreas administrativas responsables de la respuesta, y con fundamento en el artículo 46 de la LFTAIPG, confirmaron por unanimidad que la información requerida de la Solicitud de Información número 1819100002912 es inexistente.

Miembros del Comité de Información

C.P. Concepción Jaimes Rojas


C.P. Carlos Rafael
Martínez Ortega

Lic. Germán Emmanuel
Salinas Valdés